

ACTA NUMERO TREINTA. En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once horas del día veinticinco de Agosto del dos mil veintidós. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE RENOVACION Y ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE FLOTILLA DE VEHICULOS (13).** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código y Considerando que año con año es necesario renovar la cobertura de Seguros de los vehículos de esta municipalidad y tomando en cuenta las propuestas presentadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que se detallan a continuación: "....."

Cantidad	Descripción	Seguros Sura, S.A (ASESUISA)	Compañía de Seguros, S.A.(ASSA)	QUALITAS	ACSA
13	Flotilla vehículos.	\$ 10,514.26	\$9,540.82	\$8,558.21	\$9,237.29
1	Mononiveladora Marca Caterpillar Modelo 140 GC Año 2020.	\$ 2,373.00	\$2,254.35	No ofertó	No ofertó
T o t a L....		\$ 12,887.26	\$ 11,795.17	\$ 8,558.21	\$ 9,237.29

Después de analizar las ofertas de las empresas que participaron en el proceso, por libre gestión, este concejo ACUERDA: 1) Aprobar la renovación y adquisición de Pólizas de Seguros de Flotilla de Vehículos (13), más 1 Motoniveladora Marca Caterpillar Modelo 140 GC año 2020 a la Empresa Compañía de Seguros S.A. (ASSA), por ser la empresa que ofrece mejores beneficios de seguro, por la cantidad de ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 17/100 DOLARES (\$ 11,795.17), para el período de un año a partir de la emisión de la póliza correspondiente. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, así como pactar con la Empresa ASSA, pagos mensuales hasta cancelar la deuda. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad pactada por la UACI, de los fondos Propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria

correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE JOSE MAURICIO CHAVEZ ROSA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **JOSE MAURICIO CHAVEZ ROSA**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 Dólares (\$166.00)**, amparado en la factura número 0477 y 0489 por el suministro de 21 platos de comida para reunión de Concejo Municipal los días 11/08/22 y 18/08/22. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54101 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V**, por la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$500.00)**, amparado en las facturas número 15883, 15459, 16066, 15366, 15213 por el suministro de combustible Diésel para el camión de volteo placa 92-872, propiedad de Ruperto Flores Tejada, quien realiza trabajos de recolección y transporte de basura en el municipio de nueva concepción, hasta relleno sanitario ASEMUSA, de Texistepeque, en el desarrollo del proyecto: Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2022. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades 2022.** **4)** Se autoriza a la unidad financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 9 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del Partido Nuevas Ideas CD. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva el voto la Señora Claudia Jacqueline Castro de Mejía, por tener parentesco con el proveedor. Comuníquese **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE SERVIPRISA, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **SERVIPRISA, S.A DE C.V**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 52/100 Dólares (\$250.52)**, Amparados en cotización de fecha 23 de Agosto, debiendo presentar factura de consumidor final, por el servicio de recarga de extintores de la municipalidad. **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54199 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL ING. ALEX FRANCISCO MARTIR GARCIA.** El Concejo en uso de sus facultades leales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre del Ing. Alex Francisco Mártir García, por la cantidad de **Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco 00/100 Dólares (\$ 1,695.00)**, en concepto de servicios prestados por la

Supervisión del Proyecto: **“Recarpeteo de dos tramos de calle sobre la 3ra. Avenida Sur y 2da. Calle Poniente”** ubicado en zona urbana del municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, cobrará según avance o estimaciones de obra, realizará 2 visitas semanales. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo Supervisiones 2022. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE SUBSIDIO ECONOMICO AL CLUB ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.** El Concejo Municipal, visto nota presentada por el Señor. Rafael Cardoza Hernández de fecha 24 de Agosto de 2022, quien actúa en su calidad de Presidente del Club: Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción, que se abrevia “EMFUTNC”, en el que, en lo pertinente manifiesta: Que el mencionado club es una asociación sin fines de lucro, tal como lo establece su Escritura Pública de Constitución; que dicho club sigue formando parte de la Tercera División de Fútbol Profesional de la Federación Salvadoreña de Fútbol, lo que pone de manifiesto el esfuerzo muy importante que realizan nuestros jugadores, cuerpo técnico y junta directiva que estará participando en el Torneo Apertura de la Temporada 2022-2023 que comprende los pagos de los jugadores, por lo que careciendo de los recursos económicos necesarios para honrar sus obligaciones para el presente mes, respetuosamente solicita apoyo económico a este Concejo hasta por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00)** para el presente mes, con el compromiso de presentar la liquidación correspondiente a esta Municipalidad. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a la disposición legal mencionada, en relación con los Arts. 4. Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código **ACUERDA: 1)** Aprobar un subsidio económico al Club Escuela Municipal de Fútbol Nueva Concepción hasta por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00)**, cantidad que servirá para que el referido Club pueda saldar las obligaciones económicas correspondientes durante el mes de Agosto de 2022 como por ejemplo el pago de salario a los jugadores y cuerpo técnico, debiendo presentar a esta municipalidad la liquidación correspondiente dentro de los quince días siguientes de efectuada la erogación de fondos, que justifique la utilización de los fondos asignados; 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Autorizar a la Unidad de Tesorería Municipal para que con vista de los documentos correspondientes realice la erogación de fondos a favor del mencionado Club hasta por la cantidad arriba señalada, misma que se erogará de los Fondos Propios y con cargo a la cifra Presupuestaria 56303 emitiendo cheque a nombre del señor **Rafael Cardoza Hernández**, quien fue electo de la nueva junta directiva como Presidente del Club, elección que por el momento se encuentra vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE APOYO AL CENTRO ESCOLAR DEL CANTON SANTA ROSA.** El Concejo en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, **ACUERDA: 1)** Aprobación de apoyo al Centro Escolar del Cantón Santa Rosa, consistente en la contratación de una pipa, la cual se ocupará en la extracción de aguas negras y vaciar dicha fosa. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de contratar una pipa para los fines antes descritos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la contratación de la pipa de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO CHACALCOYO DEL**

CANTON SANTA ROSA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Chacalcoyo, consistente en suministrarle una lámpara solar, para ser colocada en la entrada de la comunidad. 2) Se autoriza a la Unidad de Alumbrado Público a realizar el procedimiento respectivo a fin de instalar la respectiva lámpara mencionada asimismo descargar del control de inventario la referida lámpara. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE APOYO AL CENTRO ESCOLAR DEL CASERIO LA CRUZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo al Centro Escolar del Caserío La Cruz, consistente en suministrarles 1 pelota de futbol y 1 pelota de softbol, ya que ellos han planificado desarrollar un torneo deportivo incluyendo otras centros escolares cercanos. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del suministro de la Pelota de futbol y Pelota de Softbol, de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La Votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE APOYO AL MERCADO MUNICIPAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código ACUERDA: 1) Aprobación de Apoyo al Mercado Municipal, consistente en contratarles una pipa, la cual se necesita para realizar una limpieza general, más adelante se comprará pintura para señalización y/o separación de puestos. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de contratar la pipa para los fines ya establecidos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la contratación de la pipa ante mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO DE RECIBO DE ENERGIA ELECTRICA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de AES CLESA, por la cantidad de **Veintiséis 55/100 Dólares (\$ 26.55)**, amparados en recibo emitido el 23 de Agosto de 2022, por servicio de energía eléctrica en el lugar donde funciona el Dispensario Médico del Cantón Laguna Seca en el período del 23 de Julio al 23 de Agosto de 2022. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO DE HORAS EXTRAS A EMPLEADOS DEL CAM POR HABER LABORADO EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2022.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago de horas extras a empleados del CAM por haber laborado el día 06 de Agosto de 2022, por la cantidad de **Cuatrocientos Sesenta y Ocho 85/100 Dólares (\$ 468.85)** de acuerdo al siguiente detalle:.....

PERSONAL DEL CAM QUE LABORO EL DIA 06 DE AGOSTO DEL 2022

FONDO COMUN

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	JUAN PABLO MOLINA	AGENTE DEL CAM	\$402.57	17	\$57.03
2	SANTIAGO LOPEZ ROSA	AGENTE DEL CAM	\$365.00	17	\$51.71
3	OSCAR ALFREDO ESCOBAR MORALES	AGENTE DEL CAM	\$391.35	17	\$55.44
4	RENE OMAR VILLEDA	AGENTE DEL CAM	\$365.00	17	\$51.71
5	JESUS RODAS GARCIA	AGENTE DEL CAM	\$391.35	17	\$55.44
TOTAL					\$271.33

FONDO COMUN

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS LAB	TOTAL
1	JUAN ANTONIO CABRERA MONROY	AGENTE DEL CAM	\$391.35	7	\$22.83
2	JOSE OSCAR HERNANDEZ	AGENTE DEL CAM	\$416.16	7	\$24.28
3	MANUEL DE JESUS HERCULES	AGENTE DEL CAM	\$395.12	7	\$23.05
TOTAL					\$70.16

PREVENCION DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO NUEVA CONCEPCION 2022

	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	HERNAN QUINTANILLA	PERSONAL DE APOYO EN PREVENCION DE VIOLENCIA	\$372.75	7	\$21.74
TOTAL					\$21.74

	NOMBRE	CARGO	SALARIO	HORAS.LAB	TOTAL
1	MARCOS DE JESUS CISNEROS	PERSONAL DE APOYO EN PREVENCION DE VIOLENCIA	\$372.75	17	\$52.81
2	JESUS RIVERA	PERSONAL DE APOYO EN PREVENCION DE VIOLENCIA	\$372.75	17	\$52.81
TOTAL					\$105.62

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, se hace extensivo a la Unidad de Recursos Humanos. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería para erogar la cantidad antes mencionada de los fondos a los cuales pertenecen. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO**

TRECE. NOTA DE LA GERENCIA GENERAL. Visto nota procedente de la Gerencia General de fecha 24 de Agosto de 2022, por medio de la cual hace del conocimiento del Concejo, que se consultó vía teléfono a la responsable del Ministerio de Trabajo, que en los Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) y Servicios Generales, se cuenta con dos empleados que presentaron la renuncia laboral y el caso de un empleado que se encuentra detenido. Se consultó si los Comités antes mencionados, deberían funcionar con los miembros que se encuentran activos o si era necesario nombrar nuevos miembros. Respondiendo la Sra. Vicepresidente del Ministerio de Trabajo, que es necesario nombrar a nuevos miembros, Este concejo. En este sentido, ya que se inició el proceso para nombrar por medio de la asamblea general a los miembros por parte de los empleados; pero según lo estipulado en la Ley de Prevención de Riesgos con los lugares de trabajo al empleador les corresponde nombrar al representante patronal y/o delegado, según fuera el caso. Por lo tanto, se solicita nombre por medio de acuerdo municipal a un miembro para que forme parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), con el cargo de delegado, en ausencia del Señor Amilcar Andrade. Para realizar el nombramiento tomar en cuenta lo siguiente: Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, “Capítulo III. Requisitos de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y de los Delegados de Prevención, Art. 9. Los miembros del Comité deberán cumplir los siguientes requisitos. b) Los designados por el empleador: 1) Ser trabajador permanente. 2) Estar directamente relacionado a los procesos productivos o prestación de servicios del lugar de trabajo. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 9 de la Ley General de Prevención de Riesgos, ACUERDA: 1) Nombrar el Señor **Edgar Elías Portillo Hércules**, quien se desempeña como Agente del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), como Delegado del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) en sustitución del Señor Amilcar Andrade y surtirá efecto a partir de la aprobación del presente acuerdo. 2) Se autoriza al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), tomar nota de la aprobación del nombramiento en referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CATORCE. NOTA DEL EMPLEADO ENRIQUE OCHOA, DIRECTOR DE COBROS Y RECUPERACION DE MORA. Visto nota procedente del empleado Enrique Ochoa de fecha 18 de Agosto de 2022, por medio de la cual solicita permiso con goce de sueldo para asistir a las clases en programación académica que comprende del 29 de Julio hasta el 17 de Diciembre del corriente año, de acuerdo al detalle siguiente: Lunes de 8:00 a.ma 9:50 a.m y Viernes de 2.50 a 4:30 p.m. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 64 literal f del Reglamento

Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Aprobación de permiso con goce de sueldo al empleado Enrique Ochoa, quien se desempeña actualmente como Director de Cobros y Recuperación de Mora para que reciba las clases virtuales y esporádicamente semipresenciales. No así los permisos para trámites administrativos por ser retroactivos. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022. El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, DECRETO No. 9. ACUERDA: 1) La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación:”

Código	Concepto	Fondo	LT	Disminuyen	Aumentan
	Partidas que se Disminuyen				
55799	Gastos Diversos	120 Libe Disponibilidad	0101	\$243,000.00	
	Partidas que se Aumentan				
61699019	Pago de Préstamo Interno	120 Libe Disponibilidad	0302		\$243,000.00
	T O T A L E S			\$243,000.00	\$243,000.00

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es por 7 votos de la fracción del partido ARENA. Salvan el voto Joaquín Ernesto Polanco Polanco y Erling Yamileth Menjivar Menjivar ambos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD, así como también la Maritza Roxana Flores Clavel de la fracción del partido GANA, por el motivo que esos préstamos fueron realizados en la gestión 2018-2021. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022.** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. CONSIDERANDO: 1) Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. 2) Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo

código, DECRETO No. 10. ACUERDA: 1) La reclasificación de las Cifras presupuestarias de la manera expuesta a continuación:”

Código	Concepto	Fondo	LT	Disminuyen	Aumentan
	Partidas que se Disminuyen				
61602009	Equipamiento de Sistema de Bombeo y red de distribución caserío tres puertas. Municipio de Nueva Concepción. Departamento de Chalatenango.	2% FODES	0302	\$ 750.00	
	Partidas que se Aumentan				
61699019	Construcción de piso en área de tanque4 de agua potable del Complejo Educativo Cantón Arracaos	2% FODES	0302		\$ 750.00
	T O T A L E S			\$ 750.00	\$ 750.00

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PERFIL TECNICO DE PROYECTO: “CONSTRUCCION DE PISO EN AREA DE TANQUE DE AGUA POTABLE DEL COMPLEJO EDUCATIVO CASERIO ARRACAOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley del Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: 1) Aprobar en todas sus partes el Perfil Técnico de Proyecto: “**Construcción de Piso en Área de Tanque de Agua Potable del Complejo Educativo Caserío Arracaos**” por la cantidad de **Setecientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 750.00)**, de acuerdo al detalle siguiente:”

Literal	DESCRIPCION	TOTAL
A	Materiales	\$ 447.75
B	Mano de Obra	“ 196.00
C	Imprevistos 16.50%	“ 106.25
	T O T A L.....	\$ 750.00

2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. Aclarando que este proyecto fue solicitado por la comunidad La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE ADENDA No. 1 DE PROYECTO. COMPRA DE CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS.** El Concejo en uso de

sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1) Aprobación de Adenda No. 1 correspondiente al Proyecto denominado: **COMPRA DE CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**, la cual se deriva por consulta realizada por una empresa participante en el proceso de Licitación, la cual se enviará a todos los participantes en el referido proceso, de acuerdo al detalle siguiente: La adenda No. 1 de fecha 23 de Agosto con el siguiente contenido: La Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a los Arts. 50 LACAP Y 50 RELACAP, informa a todas las personas naturales y jurídicas que obtuvieron las bases de licitación del proceso No. LP-01/2022-AMNC, denominado COMPRA DE CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, que se ha recibido consultas sobre lo especificado en bases de Licitación, del referido proceso, las que se detallan a continuación: 1) Pregunta: Según las bases de Licitación en ROMANOS XXIV, Pag. 22 tenemos la siguiente pregunta: Referente FORMA Y CONDICION DE PAGO. El contrato será pagado en su totalidad en un plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la entrega total del camión, previa recepción a satisfacción de la parte contratante. ¿Se puede solicitar un anticipo del 50% entregando fianza por el anticipo? Y 50% contra entrega. **Respuesta: se puede modificar la FORMA Y CONDICION DE PAGO establecida en Bases de Licitación, entregando un anticipo hasta el 30% del valor del contrato, previa presentación de la garantía correspondiente y el plan de utilización de anticipo (Art. 34 LACAP) y Art. 40 REGLAMENTO LACAP).** 2) Pregunta: Según las bases de licitación en ROMANOS XXII, PÁG. 21 tenemos la siguiente pregunta: Referente plazo de entrega, dice que el plazo de entrega no deberá sobrepasar 45 días calendario, contados a partir de la firma del contrato. ¿Se puede solicitar tiempo de entrega de 120 días calendario?, considerando que éstos vehículos se traen por importación y lo solicitado no solo para nosotros, sino también para los demás participantes de dicha Licitación. Respuesta: Referente al plazo de entrega del camión solicitado en las bases de licitación, se establece que no deberá sobrepasar 45 días calendario, contados a partir de la firma del contrato; se aclara que el plazo de entrega del camión, objeto de ésta Licitación, se mantiene tal y como se ha establecido en las bases de Licitación, 45 días calendario, ya que por razones de liquidación de fondos, no se puede extender a mayor plazo la entrega del camión, por lo que se solicita a los ofertantes, establecer en su oferta el tiempo mínimo necesario de entrega del camión. SE ACLARA QUE EN LA PUBLICACION DEL PERIODICO LA PRENSA GRAFICA, SE ESTABLECIO QUE LA VENTA Y DESCARGA DE BASES DE LICITACION DEL PRESENTE PROCESO SE REALIZARIA EN FECHA 16 Y 17 DE AGOSTO Y LA RECEPCION DE OFERTAS PARA EL DIA 31 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PERO EN VISTA QUE

HUBO UN ERROR EN LA PUBLICACION DEL PROCESO EN EL SISTEMA COMPRASAL, SE MODIFICO LAS FECHAS DE VENTA Y DESCARGA DE BASES PARA LOS DIAS 17 Y 18 DE AGOSTO Y LA RECEPCION DE OFERTAS PARA EL DIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN LOS HORARIOS YA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ESTA MODIFICACION FUE REALIZADA EN EL DOCUMENTO DE BASES, PUBLICADO EN EL SISTEMA COMPRASAL. Esta adenda formará parte integral de las bases de Licitación, el resto del contenido se mantiene intacto. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es un unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. SOLICITUD DE COLONIA LAS BRISAS. CANTON SANTA ROSA.** Vista y leída la solicitud de fecha 08 de agosto del 2022, presentada por la ADESCO Colonia las Brisas, Cantón Santa Rosa de este Municipio, en la cual solicitan apoyo con la cantidad de 35 bolsas de cemento para la reparación de calle interna de dicha comunidad. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Art. 91 del mismo código. **ACUERDA: 1)** Dar por recibida dicha solicitud. **2)** Se aprueba la colaboración con 35 bolsas de cemento, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra. **3)** Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago de lo aprobado. **4)** Se autoriza a la unidad financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE. SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE POTRERO SULA.** Vista y leída la solicitud de fecha 22 de agosto del 2022, presentada por la ADESCO de Cantón Potrero Sula, en la cual solicitan apoyo con la cantidad de \$300 dólares, para refrigerios, piñatas, dulces y un payaso, ya que se aproxima las fiestas cívicas y quieren tener un momento ameno con los niños de dicha comunidad. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Art. 91 del mismo código. **ACUERDA: 1)** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **2)** Se aprueba la colaboración con lo solicitado, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra y contratación de servicios hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 (\$300.00)**. **3)** Se Aautoriza a la Tesorería Municipal erogar del Fondo 5% Fiestas, el pago de lo aprobado. **4)** Se autoriza a la unidad financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. SOLICITUD DEL CLUB DEPORTIVO SAPRISSA.** Vista y leída la solicitud de fecha 23 de agosto del 2022, presentada por Club Deportivo SAPRISSA de Los Chilamates, en la cual

solicitan la donación con un uniforme deportivo y una pelota de fútbol, para un evento que tendrán el día 15 de septiembre del presente año. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal y Art. 91 del mismo código.

ACUERDA: 1) Dar por recibida dicha solicitud. 2) Se aprueba la colaboración con lo solicitado, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra. 3) Se Aautoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago de lo aprobado. 4) Se autoriza a la unidad financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE Y DOS. SOLICITUD DE LA CRUZ ROJA DE ESTE MUNICIPIO.

Vista y leída la solicitud de fecha 25 de agosto del 2022, presentada por CRUZ ROJA de este Municipio, en la cual solicitan apoyo con la donación de 30 almuerzos por domingo, para capacitaciones de primeros auxilios a nuevos voluntarios, el cual dará inicio el día 28 de agosto, en horarios de 8:00 am a 3:00 pm teniendo una duración de 3 domingos. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal Y Art. 91 del mismo código.

ACUERDA: 1) Dar por recibida dicha solicitud. 2) Se aprueba la colaboración con 30 platos de almuerzos solo para un domingo hasta por un máximo de \$3.00 cada almuerzo, haciendo un total de \$ 90.00. 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra. 3) Se Aautoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, el pago de lo aprobado. 4) Se autoriza a la unidad financiera asignar el código correspondiente del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime.

Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE Y TRES. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familia y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: **GLORIA ESPERANZA PEÑA DE REGALADO**, representada por ella misma, **ORBELINA ESPERANZA RAMOS DE MELGAR**, representada por ella misma Y **JULIO QUIJADA RODRIGUEZ**, representado por que esposa por estar fallecido. La primera manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada un 2% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de su partida de nacimiento que presenta, bajo el No.495. folios 241 del año 1957, por haber sido reproducida el 15 de Agosto de 2022, quien nació el 13 de Noviembre de 1957, siendo hija de José Arturo Peña y Julia Chinchilla. La segunda manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 4% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de partida de nacimiento que presenta bajo el No.671 Folio 319 del año 1973, por

haber sido reproducida el 16 de agosto de 2022, quien nació el 13 de noviembre de 1973, siendo hija de Adolfo Esquivel y María Torres. La tercera manifiesta que la partida de nacimiento de su esposo fallecido se encuentra deteriorada en un 90% aproximadamente, tal como lo comprueba con certificación de partida de nacimiento que presenta bajo el No.159 Folios 93 y 94 del año 1936, por haber sido reproducida el 18 de agosto de 2022, quien nació el 12 de junio de 1936, siendo hijo de Gumercindo Quijada y Carmen Hernández. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referida certificación y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de la partida de nacimiento antes mencionada, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por el mismo. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5°. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2°. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal